

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Miércoles, 15 de Noviembre de 1989

Número 151

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de la Presidencia

Relación de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 261/1989, de 8 de noviembre, por el que se ampliaba la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno. Página 4473

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 2 de noviembre de 1989, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Industria y Energía, efectuada por Orden de 22 de febrero de 1988. Página 4474

Orden de 2 de noviembre de 1989, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, efectuada por Orden de 7 de febrero de 1989. Página 4474

Orden de 6 de noviembre de 1989, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 4475

Orden de 9 de noviembre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de esta Comunidad Autónoma. Página 4476

Orden de 9 de noviembre de 1989, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Cuerpo Superior Facultativo), convocadas por Orden de 18 de agosto de 1989. Página 4485

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de adjudicación definitiva de puestos de trabajo correspondientes a personal docente de Educación de Adultos. Página 4485



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26-10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda**

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Intervención General, por la que se establece la documentación que debe acompañar a determinados documentos contables.

Página 4488

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública Orden de 21 de julio de 1989, que resuelve el recurso de reposición formulado contra la Orden Departamental de 7 de marzo, que aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 4489

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Hacienda**

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de la finca propiedad de los herederos de Dña. Maximina Mendoza Mendoza, situada en el entorno de la "Cueva Pintada" de Gáldar (Gran Canaria), por el sistema de adjudicación directa.

Página 4489

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 30 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Estación depuradora de aguas residuales de Barranco Seco II y emisario submarino del Teatro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria".

Página 4490

Anuncio de 6 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica para actuaciones en relación con las expropiaciones de "Nueva carretera, TF-711, de San Sebastián a Arure. Acceso a Valle Gran Rey, 1ª fase" y "Acondicionamiento de la carretera TF-711, de San Sebastián a Vallehermoso, tramo San Sebastián-Túnel de La Cumbre" (La Gomera).

Página 4490

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se acuerda dar audiencia a los interesados en el expediente de declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble nº 45 de la calle Castillo, de Santa Cruz de Tenerife.

Página 4490

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se somete a información pública el expediente incoado para la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de los núcleos Ciudad Jardín y El Toscal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 4490

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 26 de octubre de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para construir una carretera desde Arteara a Maspalomas por la margen izquierda del Barranco de Fataga, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. núm. 256-P.A.

Página 4491

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en Parte de Hacienda, Las Cuevas, término municipal de Tegueste (Tenerife).

Página 4491

Anuncio de 18 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a construcción de una central telefónica en la carretera a la playa, s/n, término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera).

Página 4491

Anuncio de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de un edificio para instalación de telescopio IAC 80 y urbanización en el término municipal de Fasnia (Tenerife). Página 4492

#### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 4492

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 4492

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre audiencia al interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4493

#### Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

Anuncio de 3 de noviembre de 1989, referente a convocatoria de concurso libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Diplomado en Enfermería. Página 4493

#### Juzgado de Instrucción nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto. Página 4495

## I. DISPOSICIONES GENERALES

*puestos de trabajo en la Presidencia del Gobierno.*

### Consejería de la Presidencia

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Decreto 261/1989, de 8 de noviembre, por el que se amplía la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, inserto en el Boletín Oficial de Canarias núm. 150, de 13 de noviembre de 1989, se procede a continuación a transcribir nuevamente el anexo de dicho Decreto.

**1364 RELACION de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 261/1989, de 8 de noviembre, por el que se ampliaba la relación de**

### ANEXO

Nº	Nº	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS	NIVEL	PUNTOS	TIPO	CLASE	ADMON.	ADSCRIPCION	TITULACION	EXPERIENCIA	FORMA	JORNADA	LOCALIZACION
ORDEN	PUEST.	ESENCIALES DE LOS PUESTOS	C.E	C.E.	VINC.	PROCED.	CUERPO	ESPECIFICA	PTD.SIMILAR	PROVS.			ISLA Y MUNI- CIPIO
CENTRO DIRECTIVO: GABINETE													
UNIDAD: OFICINA DEL PRESIDENTE													
47		Subalterno-Conductor.	10	14.96		F.C.	C.A.C.	E	S			C.M.	J.E.
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL													
UNIDAD: VICEPRESIDENCIA													
76		Jefe Neg. Régimen Interior.	18	25.00	INC	F.C.	C.A.C.	D	A			C.M.	J.E.
77		Auxiliar.	12	7.00		F.C.		D	A			C.M.	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO													
UNIDAD: APOYO AL DIRECTOR GENERAL													
78		Secretario de Dirección.	16	26.00	INC	F.C.	C.A.C.	C-D	AD-A		Sec.Dirección	L.D.	J.E.
79		Auxiliar.	12	7.00		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M.	

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**1365** *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre de designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Industria y Energía, efectuada por Orden de 22 de febrero de 1988.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería de 22 de febrero de 1988 (B.O.C. nº 29, del 4.3.88) para la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza denominada Secretario/a Alto Cargo (Dirección General de Industria) de la Consejería de Industria y Energía; vista la propuesta formulada por la mencionada Consejería y la elevada por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve:

1º) Designar a la funcionaria doña Mª Abona González Morales para desempeñar el puesto (03.06) denominado Secretario/a de Alto Cargo, en la Dirección General de Industria, de conformidad con el Decreto 169/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía; nivel 14; 15,39 puntos de complemento específico; jornada especial; localización en Santa Cruz de Tenerife.

2º) La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**1366** *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, por la*

*que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, efectuada por Orden de 7 de febrero de 1989.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería de 7 de septiembre de 1989 (B.O.C. nº 124, del 15.9.89), para la provisión, por el sistema de libre designación, de las plazas denominadas Jefe de Servicio de Planificación, Orden y Asuntos Generales (Dirección General de Salud Pública), Secretario/a Consejero y Secretario/a Alto Cargo (Secretaría General Técnica) de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales; vista la propuesta formulada por la mencionada Consejería y la elevada por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve:

1º) Designar a los funcionarios:

Don Fernando Díaz Llanos Iglesias, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Servicio de Planificación, Orden y Asuntos Generales (78) en la Dirección General de Salud Pública; nivel 26; 65,00 puntos de complemento específico; tipo de complemento específico incompatibilidad; jornada especial; localización en Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Soledad Rodríguez Izquierdo, para desempeñar el puesto denominado Secretario/a de Consejero (2) en el Centro Directivo: Consejero; nivel 16; 24,20 puntos de complemento específico; jornada especial; localización en Santa Cruz de Tenerife.

Doña Clara Ciria González Pérez, para desempeñar el puesto denominado Secretario/a de Alto Cargo (11) en la Secretaría General Técnica; nivel 14; 21,40 puntos de complemento específico; jornada especial; localización en Santa Cruz de Tenerife.

2º) Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**1367** *ORDEN de 6 de noviembre de 1989, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Aprobada por Decreto 167/1988, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 151, del 28.11.88), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y hallándose vacante el puesto que en el anexo I de la presente Orden se relaciona, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, ha resuelto efectuar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo y que figuran en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Segunda: los interesados dirigirán sus solicitudes a esta Consejería, ajustadas al modelo de instancia que se inserta como anexo II.

Tercera: las solicitudes deberán presentarse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas que previene el Decreto 100/1985, de 19 de abril, y en las

oficinas de Correos, según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que conste, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación acreditativa.

Quinta: esta Consejería, de estimarlo oportuno, podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se remitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacantes las plazas mencionadas, cuando estime que no existen aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Servicio de Personal.  
DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Régimen Interior (2701).  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 66,60.  
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.  
VINCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACION PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: AG.  
TITULACION ESPECIFICA: - - -  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos \_\_\_\_\_, nombre \_\_\_\_\_,  
, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, fecha de naci-

miento , Cuerpo o Escala a que pertenece  
 , nº de Registro Personal , con domici-  
 lio particular en c/ nº ,  
 localidad , provincia , teléfono ,  
 puesto de trabajo actual , nivel , Adminis-  
 tración , Ministerio, Consejería o Dependencia  
 , localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la(s) plaza(s) de la(s) Consejería(s) anunciada(s) por Orden de 1989 (B.O.C. nº )

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1989.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

**1368** *ORDEN de 9 de noviembre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de esta Comunidad Autónoma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias 36/1989, de 16 de marzo (B.O.C. nº 44, de 29.3.89), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1989, modificado por el Decreto 42/1989, de 6 de abril (B.O.C. nº 52, de 13.4.89), resulta procedente convocar las correspondientes pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en el art.º 73.2 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artículo 33 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional aprobado por Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, que en atención a la naturaleza de las funciones atribuidas a la Escala de Letrados se estima el más adecuado para la selección por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el art.º 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala mencionada, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- a) Se convocan pruebas selectivas para

cubrir seis (6) plazas de la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), por los turnos de promoción interna, al que corresponden tres (3) plazas, y de acceso libre, al que corresponden las restantes tres (3) plazas.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición en ambos turnos.

b) Si el número de aspirantes que superen las pruebas selectivas fuese inferior al de las plazas convocadas en alguno de los turnos, se estará a lo que dispone el artículo 29 de la Ley de la Función Pública Canaria.

c) Los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir los puestos de trabajo que deban ser cubiertos mediante la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el art.º 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria.

d) Los aspirantes sólo podrán participar en un único turno.

e) Las pruebas selectivas se registrarán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, y por las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

B) Para la promoción interna. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Pertener como funcionario de carrera a cualquier Cuerpo o Escala de los Grupos A o B, de la Administración de esta Comunidad Autónoma, o venir prestando en ésta servicios con carácter temporal y pertenecer a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, clasificados en los Grupos A o B, y

ser tales servicios los propios de dichos Cuerpos y Escalas. Será de aplicación el art.º 1.º.2 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en alguno de dichos Cuerpos o Escalas. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos, Escalas o Subescalas mencionados, serán computables a los efectos de antigüedad en la presente convocatoria.

C) Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de la Escala y especialidad citadas. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de dichas tareas o funciones se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

D) Los requisitos enunciados en el apartado A) anterior deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conservarse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, debiendo cumplirse los demás requisitos el día de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.- a) Quienes deseen tomar parte en las pruebas convocadas deberán dirigir solicitud a esta Consejería en instancia, según modelo que se inserta como anexo I, que será facilitada gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en el Edificio Hamilton, c/ La Marina, nº 7, 1.º, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de esta Consejería y sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria y Avenida de Anaga, nº 35, en Santa Cruz de Tenerife. Los aspirantes afectados por minusvalías indicarán en la instancia la incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios.

b) A las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado e) siguiente, que se efectuará mediante impreso que se facilitará en las oficinas antes mencionadas.

Además deberá presentarse:

1º) Los aspirantes con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, certificación acreditativa de la compatibilidad.

2º) Los aspirantes por el turno de promoción interna, copia fehaciente del título administrativo o certificado del nombramiento de funcionario de carrera de

alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados en la base segunda, B), a), anterior, y, en su caso, certificación acreditativa de venir prestando servicios como funcionario de dichos Cuerpos o Escalas en la Administración de esta Comunidad Autónoma, así como del acto administrativo de reconocimiento de servicios previos.

c) El plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

d) Las instancias, acompañadas de los documentos antes referidos, podrán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de esta Consejería, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples antes indicados, así como en la forma prevista en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril.

e) Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, a nombre de Consejería de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, "derechos de examen". También podrán satisfacerse los derechos de examen mediante giro a favor de dicha Dirección General, acompañando resguardo a la instancia.

Cuarta.- Admisión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, por delegación de esta Consejería, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se incluirán dichas listas o se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las mismas, debidamente certificadas, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art.º 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición. En su caso, dichas listas certificadas se pondrán de manifiesto, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro en los Edificios de Usos Múltiples antes citados, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la antedicha resolución, y, transcurrido el mismo, se incorporarán al expediente con diligencia de haber sido expuestas al público durante el indicado plazo.

La publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la citada resolución, contra la que podrá interponerse recurso de reposición cuando, en caso de exclusión, ésta no esté motivada por defectos subsanables, será determinante de los plazos a efectos de recurso.

Los aspirantes por el turno de promoción interna

que hubieren sido excluidos y no acrediten en el citado plazo de diez días que reúnen los requisitos específicos previstos en el apartado B) de la base segunda, quedarán incluidos en el turno libre si reunieren los requisitos de carácter general, sin perjuicio del recurso procedente.

**Quinta.- Tribunal Calificador.-** Se constituirá de la siguiente forma:

**Presidente:** titular y suplente: Ilmos. Sres. Jefe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias y Director General de la Función Pública.

**Vocal 1º:** titular y suplente: funcionarios de carrera del Cuerpo de Abogados del Estado.

**Vocal 2º:** titular y suplente: funcionarios de la carrera Judicial con categoría de Magistrado.

**Vocal 3º:** titular y suplente: funcionarios de carrera de Cuerpos docentes universitarios.

**Vocal Secretario:** titular y suplente: funcionarios de carrera adscritos a la Escala de Letrados.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por Orden de esta Consejería y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo caso, al menos tres de los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y, además, la totalidad del Tribunal deberá poseer titulación de igual o superior nivel académico que la exigida a los aspirantes como requisito de carácter general.

En ningún caso el Tribunal podrá estar formado por más de dos funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala y especialidad que se selecciona.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto. La resolución del Tribunal, haciendo uso de tal facultad, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

La Dirección General de la Función Pública podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, mediante lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de la celebración del ejercicio antes de dicha celebración.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente

cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos relativos al desarrollo del procedimiento selectivo se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal, y en su caso los asesores especialistas, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría I, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto Territorial 53/1988, de 12 de abril, modificado por Decreto 121/1988, de 22 de julio, y en el Decreto 35/1989, de 2 de marzo, y demás normas aplicables en la materia. Asimismo, los colaboradores podrán percibir indemnizaciones si hubiera lugar a ello, de conformidad con dichas normas.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Tales normas son aplicables, en su caso, a los asesores especialistas.

Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en esta Comunidad Autónoma. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

**Sexta.- Sistema selectivo.-** La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición para ambos turnos.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso; solamente quienes superen la primera podrán pasar a la segunda, y la suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

**Séptima.-** La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios constará, a su vez, de dos pruebas, de las cuales una tendrá carácter práctico y otra teórica.

**Primer ejercicio.-** a) Primera prueba: práctica.- Consistirá en resolver por escrito, con ayuda de textos legales, sin comentarios doctrinales ni jurisprudencia, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre dos propuestos por

el Tribunal, relativos a las materias comprendidas en el temario aprobado por Orden de 31 de julio de 1986 (B.O.C. del 15 de agosto), que a continuación se indican: Derecho Constitucional, Derecho Comunitario y Derecho de Canarias.

b) Segunda prueba: teórica.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas referentes a una de las tres materias anteriormente citadas, elegidos por el aspirante de entre cinco determinados al azar.

Segundo ejercicio.- a) Primera prueba: práctica.- Consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a las materias, comprendidas en el temario citado, que a continuación se indican: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal y Derecho Procesal.

b) Segunda prueba: teórica.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas referentes a las materias citadas en el párrafo anterior, elegidos por el aspirante de entre cinco, determinados al azar.

Tercer ejercicio.- a) Primera prueba: práctica.- Consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a las materias comprendidas en el temario citado que a continuación se indican: Derecho Laboral, Derecho Administrativo y Hacienda Pública.

b) Segunda prueba: teórica.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas referentes a las materias citadas en el párrafo anterior, elegidos por el aspirante de entre cinco, determinados al azar.

Los aspirantes admitidos por el turno de promoción interna pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A, quedarán eximidos de la realización del tercer ejercicio.

En cada uno de los ejercicios se puntuará de cero a cinco puntos, la primera parte, y de cero a cinco puntos, la segunda, constituyendo el resultado final de cada ejercicio la suma de ambas puntuaciones. Se requerirá para superar cada uno de los ejercicios la puntuación mínima de cinco puntos. Los aspirantes que no alcancen tal puntuación, serán eliminados.

La puntuación total final de la fase de oposición de todos los aspirantes que la superen, será la resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por el número de ejercicios realizados.

Octava.- Fase de concurso.- A) Turno de promoción interna.- A los aspirantes admitidos al turno de promoción interna que superen la fase de oposición, les serán valorados los méritos que se indican a conti-

nuación, con el límite máximo total de doce (12) puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Antigüedad. La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas que se mencionan en el apartado B) de la base segunda de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de 5,7 puntos, asignándose 0,15 puntos por mes completo de servicios efectivos (1,8 puntos/año), computándose desde el nombramiento, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos, Escalas o Subescalas en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.- Puesto de trabajo. Según el nivel del puesto de trabajo que se ocupe, mediante nombramiento que no tenga carácter temporal, el día de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación.

- Hasta el nivel 20: 3 puntos; además, por cada unidad de nivel que exceda del nivel 20: 0,35 puntos, hasta un máximo total de 5,7 puntos por este concepto.

- Si el aspirante estuviere en la fecha de publicación desempeñando un puesto de trabajo con carácter temporal y no tuviera reservado un puesto obtenido mediante nombramiento indefinido, se computará el nivel del último desempeñado con este carácter y, en su defecto, el nivel 20.

3.- Cursos. Por haber participado con aprovechamiento en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B, sobre materias de la especialidad, Administración Pública o Informática, organizados por el Instituto Canario de Administración Pública, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro de formación o perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos, cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,075 puntos en otro caso, con un máximo total de 0,6 puntos. Sólo se computarán los cursos terminados antes de la publicación de la presente convocatoria.

B) Turno de acceso libre.- A los aspirantes admitidos en turno de acceso libre que superen la fase de oposición, les serán valorados los méritos que se indican a continuación, conforme al siguiente baremo, con el límite máximo total de doce (12) puntos.

1.- Experiencia en la Administración Pública. Se valorará la adquirida por el aspirante, salvo como funcionario eventual, hasta el día de la publicación de la presente convocatoria, en la siguiente forma:

a) Por servicios prestados en la Administración de esta Comunidad Autónoma, Ente Preautonómico u

otras Administraciones Públicas, en puestos con funciones integradas en la Escala de Letrados, cuando el aspirante haya sido transferido a la Administración de esta Comunidad Autónoma, asumido o seleccionado por la misma: 0,30 puntos, por cada mes completo de servicios prestados, con el límite máximo de 12 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración de esta Comunidad Autónoma o en otras Administraciones Públicas, en puestos con funciones propias de dicha Escala, en supuestos no comprendidos en el apartado a) anterior: 0,06 puntos, por cada mes completo de servicios, con el límite máximo de 2,25 puntos.

c) La experiencia sólo se valorará por uno solo de los dos apartados anteriores.

2.- Por haber superado pruebas selectivas para plazas, Cuerpos o Escalas de la Junta de Canarias o de la Administración de esta Comunidad Autónoma, con funciones integradas en dicha Escala y especialidad: 6 puntos.

3.- Titulaciones académicas. Se valorarán las que posea el aspirante, conforme a lo siguiente, con el límite máximo total de 3 puntos.

- Por cada título universitario superior en Ciencias Económicas, Políticas, Empresariales: 0,75 puntos.

- Por otras licenciaturas o títulos universitarios de Grado Superior: 0,45 puntos, cada uno.

- Por cada título universitario de Grado Medio: 0,15 puntos, cada uno.

No se valorarán el título académico exigido como requisito según la base segunda, ni los títulos académicos o estudios necesarios para obtener otros de orden superior que hayan sido valorados.

4.- Cursos. Por haber participado en cursos de especialización profesional en Centros Oficiales o sobre Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro oficial de formación o perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos, cuando tuvieren una duración igual o superior a veinte horas lectivas, y 0,075 en otro caso, con un máximo total de 0,75 puntos.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.- a) Darán comienzo por la primera prueba del primer ejercicio de la oposición, en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un plazo no inferior a quince días naturales desde la publicación de la misma hasta la fecha de comienzo de la referida prueba que, en todo caso, no podrá celebrarse antes de trans-

curridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

b) En su caso, y conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 (B.O.E. del 16), el orden de actuación de los aspirantes, en las diversas pruebas, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "H" y, en su defecto, por las letras siguientes.

c) Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El llamamiento para la segunda y sucesivas pruebas se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente, que se expondrá al público en los locales donde se haya celebrado la anterior, según lo previsto en el artº. 19.4 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

d) Los aspirantes deberán concurrir a las diversas pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes su exhibición, con el fin de acreditar su personalidad.

e) En la práctica de las pruebas, cuando lo permitan las características de las mismas, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, en su corrección y calificación, la identidad de los aspirantes sea desconocida por el Tribunal.

f) La calificación de cada prueba se obtendrá dividiendo la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, por el número de miembros existentes.

g) El Tribunal velará por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y resolverá, mediante decisión motivada, las incidencias que pudieran surgir en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

h) El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base tercera a), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Décima.- Las listas de aspirantes presentados a cada prueba de la oposición, con la debida separación para cada turno, y con las puntuaciones obtenidas, se expondrán, debidamente certificadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado, sin perjuicio de que

se hagan públicas en otros lugares, de estimarse conveniente.

Undécima.- A los aspirantes que superen la fase de oposición, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio, la justificación de los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los aspirantes por el turno de promoción interna deberán acreditar la antigüedad y puesto de trabajo ocupado mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo II, que será expedida por la Secretaría General Técnica, Secretaría General o Jefatura de Personal de la Consejería o Departamento en que viniere prestando servicios.

Los aspirantes por el turno de acceso libre deberán acreditar la experiencia y forma de acceso a la Administración mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que se expedirá por los órganos antes citados o por la correspondiente Jefatura de Personal

La titulación y estudios académicos, invocados como méritos, y los cursos deberán ser acreditados mediante documentos fehacientes.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia, dirigida al Director General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las Oficinas relacionadas en la base tercera.

Duodécima.- Efectuada la valoración de méritos, el Tribunal hará públicas, en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, listas por cada turno con la puntuación otorgada a cada aspirante en la fase de concurso, así como la obtenida en fase de oposición, y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes en cada turno.

Decimotercera.- A la vista de los resultados finales, y aplicado, en su caso, el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base anterior, relación de aspirantes seleccionados por cada turno, por orden de puntuación, y que como máximo será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, el Tribunal declarará que el resto de los aspirantes, aun cuando hubieran obtenido calificación superior a la mitad de la máxima puntuación posible, no han superado el proceso selectivo y no pueden integrar la lista de aprobados seleccionados.

Decimocuarta.- La propuesta de nombramiento, junto con las Actas del Tribunal y demás documenta-

ción de las pruebas, será elevada a esta Consejería a través de la Dirección General de la Función Pública.

Decimoquinta.- Los aspirantes seleccionados y propuestos aportarán, ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación a que se refiere la base 13ª, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido u otro superior, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda A), d), de la presente convocatoria. Los aspirantes con minusvalía que, en la presente convocatoria, hubieren acreditado la compatibilidad con las correspondientes tareas o funciones, solamente vendrán obligados a presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedades que impidan dichas funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados por el turno de promoción y quienes ya tuvieren la condición de funcionarios de carrera solamente deberán presentar la documentación relativa a titulación o estudios académicos.


Decimosexta.- Los aspirantes seleccionados que hubieren presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de esta Consejería u Órgano delegado, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Decimoséptima.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

## ANEXO I

		CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA	Sello del Registro de Entrada																											
<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS</b>																														
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN																														
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración																											
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO																														
2.1 Datos de la convocatoria			2.2 Acceso: Turnos (señale con X)																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fecha de la Orden</th> <th colspan="3">Fecha B. O. Canarias</th> <th>Libre</th> <th>Promoción interna</th> <th>Otros</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Minorv.</th> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Fecha de la Orden			Fecha B. O. Canarias			Libre	Promoción interna	Otros	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minorv.												
Fecha de la Orden			Fecha B. O. Canarias			Libre	Promoción interna	Otros																						
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minorv.																								
3. DATOS PERSONALES																														
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre																										
3.4 DNI		3.5 Fecha nacimiento		3.6 Teléfono																										
3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.				3.8 Localidad (con indicativo postal)																										
3.9 Provincia																														
4. FORMACION				4.2 Centro de expedición																										
4.1 Titulación																														
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA				5.3 Fecha de ingreso																										
5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece		5.2 N.º de Registro de Personal																												
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL				6.6 Reservado																										
6.1 Cuerpo o escala		6.2 N.º Registro Personal		6.3 Fecha alta																										
6.4 Fecha baja		6.5 Tiempo de servicios																												
		Años		Meses																										
7. DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA				7.3																										
7.1 Otras titulaciones		7.2																												
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:				<b>EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1</b>																										
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 19.....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>																														
Excmo. Sr. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA																														

ANEXO II

D. ....  
.....

CERTIFICO: que, según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona, tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre: .....  
D.N.I. ....  
Nº Registro de Personal: .....  
Cuerpo, Escala a que pertenece: .....  
(Grupo) .....

1.- Antigüedad

Años

Meses

Antigüedad en dicho Cuerpo, Escala hasta el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C.

Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo, Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.- Puesto de trabajo ocupado mediante nombramiento que no tenga carácter temporal, según la base octava, A) 2) de la convocatoria.

Denominación del puesto: .....  
que tiene nivel:.....(expresar en letra y en guarismos).

Y para que así conste, a efectos de que lo pueda acreditar como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de .....  
(B.O.C. de.....) expido la presente certificación en.....  
.....

ANEXO III

D. ....  
.....

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este centro, D. ....  
....., con D.N.I. ....,  
y nº de Registro de Personal.....ha prestado los servicios que se indican a continuación,  
como (indíquese el tipo de vínculo) .....  
para las funciones de .....  
siendo su vínculo actual.....  
Consta que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias o asumido por la misma en virtud de (indíquese  
disposición o resolución).....

1.- Experiencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ente Preautonómico u otras  
Administraciones Públicas, excepto como personal eventual, en puestos con funciones integradas en la Escala de  
Letrados, computada según la base octava, B), de la convocatoria, hasta la publicación de la misma.

Admón. Pública	Denominación y funciones del puesto de trabajo	Años	Meses
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

2.- Forma de acceso a plazas o Cuerpos de la Junta de Canarias o de la Comunidad Autónoma de Canarias  
con funciones integradas en la Escala de Letrados:

Pruebas selectivas públicas convocadas por:

Organo convocante.....  
Fecha de resolución.....  
Nombramiento.....Fecha.....  
Boletín Oficial de.....de.....

Y para que así conste, a efectos de que lo pueda acreditar como mérito a las pruebas selectivas convocadas  
por Orden de la Consejería de la Presidencia de.....(B.O.C. de.....)  
expido la presente certificación en.....

**1369** ORDEN de 9 de noviembre de 1989, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Cuerpo Superior Facultativo), convocadas por Orden de 18 de agosto de 1989.

Conforme establece la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Cuerpo Superior Facultativo) efectuada por Orden de esta Consejería de 18 de agosto de 1989 (B.O.C. nº 121, de 8.9.89), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, resuelve:

Primero.- Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado a las siguientes personas:

Presidente: Titular: Ilmo. Sr. D. Adolfo Hoyos-Limón Gil.  
Suplente: Ilmo. Sr. D. Manuel Cambreleng Barrera.

Vocal 1º: Titular: D. Emilio Alsina Pérez.  
Suplente: D. Julio Luengo Soriano.

Vocal 2º: Titular: D. Enrique Amigó Rodríguez.  
Suplente: D. Faustino Ortiz de Latierra.

Vocal 3º: Titular: D. Fernando Lecuona Ley.  
Suplente: D. José Luis Camps de Bethencourt.

Secretario: Titular: D. José Tomás De San Segundo Cerviá.  
Suplente: D. Juan José Mayo Hernández.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1989.

EL CÓNSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1370** RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de adjudicación definitiva de puestos de trabajo correspondiente a personal docente de Educación de Adultos.

La Orden de 16 de enero de 1989 (B.O.C. nº 21, de 10.2.89), hizo público el procedimiento a seguir para la adjudicación de puestos de trabajo de personal docente en Educación de Adultos.

A tenor de las facultades que dicha Orden confiere a esta Dirección General, se estima conveniente matizar, de acuerdo con el punto cuarto de la misma, que la obtención de destinos a los que alude la Orden, es de carácter voluntario y, por tanto, tiene las mismas implicaciones que los concursos de traslados entre el profesorado de E.G.B., en cuanto a repercusiones en la puntuación para estos concursos.

De conformidad con la referida Orden y con lo explicitado en el párrafo anterior en directa conexión con la misma,

Esta Dirección General resuelve:

Hacer pública la lista de adjudicación definitiva de puestos de trabajo para personal docente en Educación de Adultos, con expresión de la fecha de adquisición de la propiedad definitiva en los mismos, según anexo.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el Director General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 1989.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

## A N E X O

### RELACION DE PROFESORES DEFINITIVOS EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS CON EFECTOS DE 16 DE MARZO DE 1 982

APellidos y Nombre	NUM.REG.PERSONAL	CENTRO DE DESTINO	CENTRO DE ADULTOS
ACOSTA ARVELO, Candelaria	A45EC-109.898	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
EXPOSITO ROJAS, Mª Dolores	A45EC- 82.897	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
GONZALEZ GONZALEZ, Anatolia	A45EC-109.997	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
GONZALEZ HERNANDEZ, Mª Jesús	A45EC-109.381	E.P.A. S/C. TENERIFE	E.P.A. S/C. TENERIFE
LORENZO PEREZ, Cristina	A45EC-115.475	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
MARIN VIVES, José Mateo	A45EC- 75.172	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
PEREZ QUINTERO, Ulises	A45EC- 80.652	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
RODRIGUEZ CRUZ, Bárbara	A45EC-122.128	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
SANCHEZ CAMINA, Benedicta	A45EC- 80.139	E.P.A. S/C. TENERIFE	E.P.A. S/C. TENERIFE

RELACION DE PROFESORES DEFINITIVOS EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS CON EFECTOS DE 01/SEPTIEMBRE/1 984

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULTOS</u>
CARRASCO GARCIA, Daniel	A45EC- 79.058	E.P.A. VALLESECO	E.P.A. S/C. DE TENERIFE
CASARAS RODRIGUEZ, Lucas	A45EC-182.080	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA
CONTRERAS MARTIN, Lilia Engracia	A45EC-192.021	E.P.A. PTO. CRUZ	E.P.A. PTO. CRUZ
GARCIA ARMAS, M <sup>a</sup> Teresa	A45EC-233.003	E.P.A. PTO. CRUZ	E.P.A. PTO. CRUZ
GARCIA GONZALEZ, Humberto	A45EC- 42.407	TAGOROR	E.P.A. S/C. TENERIFE
GUTIERREZ ARIENZA, Mercedes	A45EC-106.369	JOSE ANTONIO -S/C.	E.P.A. LA LAGUNA
GONZALEZ MARTIN, M <sup>a</sup> Carmen	A45EC-143.172	E.P.A. LA LAGUNA	E.P.A. LA LAGUNA

RELACION DE PROFESORES DEFINITIVOS EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS CON EFECTOS DE 01/SEPTIEMBRE/1 986

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULTOS</u>
ESPINO ALCANTARA, Higinio	A45EC-196.777	DOCTOR ESPINO SANCHEZ	E.P.A. TELDE-
GALINDO IZQUIERDO, Cándido	A45EC- 77.759	NIEVES TOLEDO	E.P.A. LANZAROTE
GONZALEZ SANCHEZ, Máximo	A45EC-196.835	CUERMEJA	E.P.A. LAS PALMAS
MARTIN GARCIA, Ramón	A45EC-164.468	CALVO SOTELO	E.P.A. LAS PALMAS
MARTIN MARTIN, Felipe	A45EC-126.513	LOS LLANETES	E.P.A. TELDE
ORTEGA SANTANA, José Antonio	A45EC-138.508	SAN JUAN-TELDE	E.P.A. TELDE
SANCHEZ DIAZ, Alfonso	A45EC- 81.615	LAS SALINAS	E.P.A. LANZAROTE

RELACION DE PROFESORES DEFINITIVOS EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS CON EFECTOS DE 01/SEPTIEMBRE/ 1 987

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULTOS</u>
AFONSO GONZALEZ, Antonio	A45EC-161.345	LOS DRAGOS	E.P.A. S/C. TENERIFE
ALVAREZ ALVAREZ, Epifanía	A45EC-122.400	LOS TARAHALES	E.P.A. LAS PALMAS
BATISTA BRITO, Rosa	A45EC-208.257	PUNTALLANA	E.P.A. LA PALMA
GUERRA RODRIGUEZ, Miguel Angel	A45EC-146.654	LA OLIVA	E.P.A. FUERTEVENTURA
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Felipe	A45EC-128.069	BENAHORE-LA PALMA	E.P.A. LA PALMA
HERNANDEZ GONZALEZ, Gregorio	A45EC-4201458068	PROVISIONAL	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
MARTINEZ GARCIA, José Miguel	A45EC-148.194	PROVISIONAL	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
ORRADRE MARTINEZ, Carmen	A45EC-7277863124	PROVISIONAL	E.P.A. LA PALMA
PEREZ APARICIO, Avelina	A45EC-4290722802	PROVISIONAL	E.P.A. LANZAROTE
RAMIREZ HERRERA, Rosario	A45EC-4279074657	SAN JUAN-TELDE	E.P.A. TELDE
RODRIGUEZ FUENTES, Eloisa	A45EC-4293374235	PROVISIONAL	E.P.A. PTO DE LA CRUZ

RELACION DE PROFESORES DEFINITIVOS EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS CON EFECTOS DE 01/SEPTIEMBRE/1 988

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULTOS</u>
ALEMAN MEDEROS, Hilde	A45EC-211.815	TAJINASTE	E.P.A. VECINDARIO
ALCON ASCANIO, Hipólito	A45EC-42011101435	PROVISIONAL	E.P.A. LA GOMERA
BARRETO REYES, Antonio	A45EC-234.030	PROVISIONAL	E.P.A. AGUIMÉS-INGENIO
BATISTA COUZI, Raquel	A45EC-4281917724	PROVISIONAL	E.P.A. LAS PALMAS
CÁRREÑO TORRES, Carmen	A45EC-212.517	PUERTO SANTIAGO	E.P.A. VECINDARIO
CASTELLANO DIAZ, Juan Santiago	A45EC-166.494	CERCADO ESPINO	E.P.A. GALDAR
CRUZ CONCEPCION, Josefa	A45EC-179.172	LAS TORRES	E.P.A. LAS PALMAS
DENIZ RAMOS, Jacinto	A45EC-7846514535	PROVISIONAL	E.P.A. VECINDARIO
FELIPE PEREZ, Tomás	A45EC-208.812	TACANDE	E.P.A. LA PALMA
FERNANDEZ BETANCOR, Inmaculada	A45EC-211.471	CABO BLANCO	E.P.A. TELDE
GARCIA DENIZ, Félix	A45EC-215.175	EL MATORRAL	E.P.A. LANZAROTE
GARIJO MUÑOZ Esteban	A45EC-210.980	VALLE SAN LORENZO	E.P.A. FUERTEVENTURA
GONZALEZ EXPOSITO, Carmen Luisa	A45EC-109.268	CHJMSAY	E.P.A. S/C. TENERIFE

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULTOS</u>
HERNANDEZ SANCHEZ, José	A45EC- 88.817	CALVO SOTELO	E.P.A. LAS PALMAS
MARTIN MENA, Mercedes	A45EC-2778830713	EL GUINCHO	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
MARRERO QUINTANA, Guadalupe	A45EC-163.664	LAS TORRES	E.P.A. LAS PALMAS
MARTIN TEJERA, Teresa	A45EC-210.244	ATIS TIRMA	E.P.A. AGUIMES+INGENIO
MIRANDA AYALA, José Fco.	A45EC-196.227	AGUSTIN HERNANDEZ DIAZ	E.P.A. GALDAR
PEREZ RUIZ, Begoña	A45EC-4281349324	CORRALEJO	E.P.A. FUERTEVENTURA
PINO MEDEROS, José Vicente	A45EC-196.265	HERMANO PEDRO	E.P.A. GUIA DE ISORA
REMEDIOS ACOSTA, Heliodoro	A45EC- 71.469	HERNANDEZ MELQUE	E.P.A. GUIMAR
REMEDIOS ACOSTA, Marcelino	A45EC-176.036	JULIAN ZAFRA MORENO	E.P.A. GUIMAR
RODRIGUEZ PEREZ, Carmen	A45EC-228.050	ADEJE	E.P.A. LAS PALMAS
ROMERO SALDANA, Manuel	A45EC-204.297	CARMEN PORTO-CORUÑA	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
ROSALES SANTANA, Guadalupe	A45EC-211.101	VALLE S. LORENZO	E.P.A. LAS PALMAS
SAINZ SOLA, Pedro Miguel	A45EC-220.525	LAJARES	E.P.A. AGUIMES-INGENIO
SARMIENTO DOMINGUEZ, Antonio	A45EC-176.635	AGUSTIN MILLARÉS SALL	E.P.A. LAS PALMAS
SOSA GIL, Francisco	A45EC-217.375	PAJARA	E.P.A. GALDAR
TALAVERA ORTIZ, Juan Luis	A45EC-237.061	PROVISIONAL	E.P.A. VECINDARIO
URIASTE DOMINGUEZ, Segismundo	A45EC-101.284	BUENAVISTA I	E.P.A. LAS PALMAS
VELASCO MERINO, Encarnación	A45EC-782950335	PROVISIONAL	E.P.A. VECINDARIO
VERA ROMERO DE TEJADA, Fernando	A45EC- 85.641	SAN FRANCISCO JAVIER	E.P.A. GUIMAR

RELACION DE PROFESORES DEFINITIVOS EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS CON EFECTOS DE 01/SEPTIEMBRE/ 1989

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULTOS</u>
ACOSTA FERNANDEZ, María	A45EC-221.014	PEDRO LEZCANO	E.P.A. LAS PALMAS
ALLENDE RIERA, Luisa Fernanda	A45EC-193.031	LOMO PELADO	E.P.A. S/C. TENERIFE
BENITEZ PADRON, Elisa	A45EC- 49.940	FEDERICO GARCÍA LORCA	E.P.A. LAS PALMAS
BLANCO RIVERO, TERESA	A45EC- 43.407	AGUADULCE	E.P.A. LAS PALMAS
CASTILLO PEREZ, DOMINGO	A45EC-4277355157	PROVISIONAL	E.P.A. TELDE
CEDRES MACHIN, Fernanda	A45EC-154.721	OMAIRA SANCHEZ	E.P.A. LAS PALMAS
DELGADO YANEZ, Miguel Damián	A45EC-4204081557	PROVISIONAL	E.P.A. S/C. TENERIFE
DOMINGUEZ FERRERO, Angeles	A45EC-4203314246	PROVISIONAL	E.P.A. S/C. TENERIFE
DOMINGUEZ PEÑA, Tomás Esteban	A45EC-233.003	PROVISIONAL	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
ESTEVEZ FIGUEROA, Daniel	A45EC-218.038	CORRALEJO	E.P.A. FUERTEVENTURA
FARINA MELIAN, Anselmo	A45EC-220.123	ARGANA ALTA	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
FLORIDO SANABRIA, Ana Delia	A45EC-4278184402	PROVISIONAL	E.P.A. TELDE
GARCIA LUENGO, Concepción	A45EC-144.737	LAS DELICIAS	E.P.A. S/C. TENERIFE
GIL GONZALEZ, Isidro	A45EC-217.402	PAJARA	E.P.A. GALDAR
GONZALEZ BRITO, Américo	A45EC-4201587713	PROVISIONAL	E.P.A. S/C. TENERIFE
GUTIERREZ HERNANDEZ, Mª Gloria	A45EC-217.597	CARRERO BLANCO	E.P.A. AGUIMES
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Moisés José	A45EC-419800168	ARMERIME	E.P.A. GUIMAR
HERNANDEZ PADILLA, Fernando	A45EC-4201331624	LA LOMADA	E.P.A. GOMERA
HERNANDEZ RODRIGUEZ, NIEVES Mª	A45EC-212.148	SAN ISIDRO	E.P.A. S/C. TENERIFE
IZQUIERDO PEREZ, Milagros	A45EC-4207207424	AGUSTIN ESPINOSA	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
JIMENEZ ALEMAN, Manuel Urbano	A45EC-199.518	CASTILLO ROMERAL	E.P.A. TELDE
LEON GUERRA, Elba Mª	A45EC-42155422802	PROVISIONAL	E.P.A. LA LAGUNA
LOPEZ SANGIL, FRANCISCO	A45EC-4215442557	PROVISIONAL	E.P.A. LA LAGUNA
MARTIN RODRIGUEZ, Ramón	A45EC-4292397202	LOS BALDIOS	E.P.A. S/C. TENERIFE
MEDINA RAMIREZ, José Carmelo	A45EC-4277529868	PROVISIONAL	E.P.A. TELDE
MEJIAS RODRIGUEZ, José Manuel	A45EC-174.944	HOYA PARRADO	E.P.A. LAS PALMAS
MONTERREY BRAVO, Lucas	A45EC-214.350	CAMINO CHASNA	E.P.A. LA PALMA
MONTESDEOCA DENIZ, Daniel	A45EC-211.173	TAJINASTE	E.P.A. LAS PALMAS
OJEDA LOPEZ, Germán	A45EC-216.844	GRAN TARAJAL	E.P.A. LAS PALMAS
PEDROCHE BATISTA, Fco. Javier	A45EC-228.528	ARMERIME	E.P.A. TELDE
PEREIRA FERNANDEZ, Rafael	A45EC-218.028	ALCALA	E.P.A. FUERTEVENTURA
PEREZ CASTRO, Pilar	A45EC-4215181124	PROVISIONAL	E.P.A. S/C. TENERIFE
PEREZ HERNANDEZ, Mª Mercedes	A45EC-100.177	EL TEJAR	E.P.A. PTO. DE LA CRUZ
PEREZ MELO, Mª Luz	A45EC-4202830224	TIGADAY	E.P.A. S/C. TENERIFE
PINERO CHINEA, Salvador	A45EC-4202232413	PROVISIONAL	E.P.A. GOMERA
RIVERO VEGA, Rafael	A45EC- 39-224	PINTOR NESTOR	E.P.A. LAS PALMAS
RODRIGUEZ BARRETO, Dulce Mª	A45EC-193.638	S/C. CALIFORNIA	E.P.A. S/C. TENERIFE

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NUM.REG.PERSONAL</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>CENTRO DE ADULOS</u>
RODRIGUEZ PERERA, Josefina	A45EC-217.560	GRANADILLA DE ABONA	E.P.A. TELDE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Dolores Esther	A45EC-219.483	ALOJERA	E.P.A. LAS PALMAS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Fca. Isabel	A45EC-212.219	TAGOROR	E.P.A. AGUIMES-INGENIO
RUIZ RODRIGUEZ, José Juan	A45EC-215.638	ALCALDE MARCIAL FRANCO	E.P.A. GALDAR
RUIZ MORENO, Juan Enrique	A45EC-217.327	MORRO JABLE	E.P.A. GALDAR
SAAVEDRA GONZALEZ, Alcira Nieves	A45EC-219.665	LA DAMA	E.P.A. LAS PALMAS
VALDIVIELSO GOMEZ, Sofia	A45EC-4325151824	ATIS TIRMA	E.P.A. TELDE
VARELA CALVO, Eduardo	A45EC-214.943	PEREZ VALERO	E.P.A. S/C. TENERIFE
VELAZQUEZ GUERRA, M <sup>a</sup> Isabel	A45EC-139.228	FERNANDO GUANARTEME	E.P.A. LAS PALMAS
YANES GALLOWAY, David	A45EC- 76.125	ONESIMO REDONDO	E.P.A. S/C. TENERIFE

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda

**1371 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Intervención General, por la que se establece la documentación que debe acompañar a determinados documentos contables.**

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 63 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria: "Con cargo al estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras y servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

El efectivo cumplimiento del citado artículo obliga a los distintos Departamentos del Gobierno de esta Comunidad Autónoma a tramitar, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, los documentos contables O-600, relativos a prestaciones, obras, servicios, etc., efectivamente realizados, pero respecto de los cuales no puede emitirse la correspondiente propuesta de pago.

Dicho documento contable O-600, según lo establecido en el apartado 1.6 de la Orden de la Consejería de Hacienda de 25 de abril de 1988, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá tramitarse excepcionalmente y siempre que existan circunstancias justificadas que impidan emitir la propuesta de pago.

La justificación aportada en ejercicios anteriores por los distintos Departamentos se limitaba a certificar, por el órgano de contratación correspondiente, la existencia efectiva de la obligación y la imposibilidad de tramitar la propuesta de pago.

La práctica ha demostrado que en los expedientes de ejecución de obras, en los referentes a suministros, etc., no se ajustaba estrictamente a la realidad la certificación adjuntada, ocasionando ello que en la actualidad figuren como "obligaciones reconocidas" cantidades que no pueden ser utilizadas por no corresponder la fecha en la que se ejecutó la obra o realizó el suministro con el año presupuestario en el que figura la "Resultado".

Por ello y al objeto de evitar los perjuicios que con la citada práctica se ocasionan, así como establecer un procedimiento homogéneo para la justificación de los documentos O-600 que se tramiten, esta Intervención General tiene a bien dictar las siguientes

#### INSTRUCCIONES

Primera.- La justificación a acompañar a los documentos contables O-600, a que se refiere la Orden de 25 de abril de 1988, consistirá en:

##### A) Contratos de ejecución de obra.

##### 1) Acta de comprobación del replanteo.

2) Informe del Director de la obra acreditativo de la existencia real de obra ejecutada, y no pagada, por importe igual al que se reseña en el documento contable.

##### B) Contratos de suministro.

1) Para aquéllos en los que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se exija, para proceder al abono, acta de recepción.

2) En los supuestos de suministros menores, servirá de justificante el albarán de entrega, debidamente conformado.

Segunda.- Por las Intervenciones Delegadas se

procederá a la devolución de todos aquellos documentos O-600, a los que no se adjunte la documentación señalada en la Instrucción Primera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 1989.- El Interventor General, Rafael Medina Jaber.

### Consejería de Política Territorial

**1372 RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública Orden de 21 de julio de 1989, que resuelve el recurso de reposición formulado contra la Orden Departamental de 7 de marzo, que aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción, en el Boletín Oficial de Canarias, de la Orden Departamental de 21 de julio de 1989, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Orden Departamental de 7 de marzo, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

#### ANEXO

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Edmundo Santana Gil, contra la Orden Departamental de 7 de marzo, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial se dictó, con fecha 7 de marzo de 1989 (B.O.C. nº 45, de 31.3.89), Orden Departamental por la que, en base a las competencias establecidas en el artº. 26 del Decreto 16/1986, de 24 de enero, y previos los informes emitidos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria y se dispuso su inmediata entrada en vigor en los sectores concretados en el dispongo primero.

Resultando que el recurrente manifiesta que en solar de su propiedad se están realizando obras que com-

prenden un 75% de volumen general, contando con licencia municipal de obras de fecha 2 de mayo de 1983.

Considerando que se ha producido un error material en la trama que calificaba los terrenos como espacio libre, ya que el edificio tiene licencia municipal con fundamento en el estudio de detalle "Suárez-Fóol", aprobado por el Ayuntamiento.

Estimar el recurso interpuesto por D. Edmundo Santana Gil, declarando que el solar citado tiene la condición de edificación con las determinaciones que constan en la licencia municipal de obras.

La presente Resolución agota la vía administrativa.

Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación. Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 1989.- El Consejero de Política Territorial, Augusto Menvielle Laccourreya.

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Hacienda

**1028 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de la finca propiedad de los herederos de Dña. Maximina Mendoza Mendoza, situada en el entorno de la "Cueva Pintada" de Gáldar (Gran Canaria), por el sistema de adjudicación directa.**

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 1989, por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de la finca epigrafiada, situada en el entorno de la "Cueva Pintada" de Gáldar, en Gran Canaria, la cual va a ser adquirida como una medida más de las que se están llevando a cabo para proteger el entorno de la Cueva Pintada y los yacimientos arqueológicos que se encuentran en toda la zona, se tramite por el procedimiento de adquisición directa y sea publicada, en el Boletín Oficial de Canarias, la razón que justifica dicho procedimiento.

Esta Secretaría General Técnica hace público que el motivo determinante de dicha adquisición, por el trámite de adjudicación directa, prescindiendo del concurso público, con arreglo a lo que prevé el artº. 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la de la

singularidad de la necesidad a satisfacer, por lo que no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artº. 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1029 ANUNCIO de 30 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Estación depuradora de aguas residuales de Barranco Seco II y emisario submarino del Teatro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 27 de octubre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Estación depuradora de aguas residuales de Barranco Seco II y emisario submarino del Teatro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria", a la empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A.", por un importe de 2.587.350.920 pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**1030 ANUNCIO de 6 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica para actuaciones en relación con las expropiaciones de "Nueva carretera, TF-711, de San Sebastián a Arure. Acceso a Valle Gran Rey, 1ª fase" y "Acondicionamiento de la carretera TF-711, de San Sebastián a Vallehermoso, tramo San Sebastián-Túnel de La Cumbre" (La Gomera).**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 7 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la asistencia técnica para actuaciones en relación con las expropiaciones

de las obras "Nueva carretera. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Arure. Acceso a Valle Gran Rey. 1ª fase" y "Acondicionamiento carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. Tramo: San Sebastián-Túnel de La Cumbre" (La Gomera), a la empresa "Consultora y Gestión, E.E.S.A.", por un importe de ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1031 RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se acuerda dar audiencia a los interesados en el expediente de declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble nº 45 de la calle Castillo, de Santa Cruz de Tenerife.**

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble nº 45 de la c/ Castillo, de Santa Cruz de Tenerife, esta Dirección General ha resuelto que, dada la declaración que se pretende, y de conformidad con lo establecido en el artº. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se abra un periodo de información pública. Por lo que se dispone la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos contemplados en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A dicho fin, el expediente en cuestión, durante el plazo de 20 días, estará de manifiesto en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes (Sección de Coordinación Cultural), sita en c/ Villalba Hervás, nº 4, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, en horas de 9 a 14, de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 1989.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

**1032 RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cultura, por la que se**

*somete a información pública el expediente incoado para la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de los núcleos Ciudad Jardín y El Toscal de Santa Cruz de Tenerife.*

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de los núcleos de Ciudad Jardín y El Toscal, de Santa Cruz de Tenerife, esta Dirección General ha resuelto que, dado el alcance de la declaración que se pretende, y de conformidad con lo establecido en el artº. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se abra un periodo de información pública. Por lo que se dispone la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos contemplados en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A dicho fin, el expediente en cuestión, durante el plazo de 20 días, estará de manifiesto en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes (Sección de Coordinación Cultural), sita en c/ Villalba Hervás, nº 4, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, en horas de 9 a 14, de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 1989.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1033 ANUNCIO de 26 de octubre de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para construir una carretera desde Arteara a Maspalomas por la margen izquierda del Barranco de Fataga, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. núm. 256-PA.**

Por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se ha presentado instancia y plano en el que solicita autorización para construir una carretera desde Arteara a Maspalomas por la margen izquierda del Barranco de Fataga, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Este Servicio Hidráulico lo hace saber por medio del presente anuncio, para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en este Servicio Hidráulico, sito en la calle Juan XXIII, nº

7, 2º, de esta capital, durante el periodo de información pública y en horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

### Consejería de Política Territorial

**1034 ANUNCIO de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en Parte de Hacienda, Las Cuevas, término municipal de Tegueste (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Jorge Sánchez-Pinto Brabyn, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**1035 ANUNCIO de 18 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a construcción de una central telefónica en la carretera a la playa, s/n, término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una central telefónica, promovida por D. Juan Luis López Tourón, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial

5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**1036 ANUNCIO de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de un edificio para instalación de telescopio IAC 80 y urbanización en el término municipal de Fasnia (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un edificio para telescopio IAC 80 y urbanización, promovida por el Instituto de Astrofísica de Canarias, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**1037 RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución re-

caída en el expediente que les ha sido instruido, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 284/88; TITULAR: Demelza Tur, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Aparthotel Demelza Beach; POBLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística hotelera, en el establecimiento de referencia, compuesto de 156 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura y clasificación de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 4º del Decreto 149/1986, de 9 de octubre (de Ordenación Hotelera), del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.LI), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 712.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 1989.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

**1038 RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a sus derechos convenga, conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos o intereses convenga,

aportando o proponiendo la pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 56/89; TITULAR: D. Esteban Eayrs; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos La Concha; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en 9 unidades alojativas de las 40 que conforman el referido establecimiento, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 3º de la O.M. de 17-1-1967 y artº. 1º.2 del R.D. 2.877/1982, de 15 de octubre; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.LI), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 450.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 1989.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

**1039 RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre audiencia al interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el trámite de audiencia al interesado como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a sus derechos convenga, y conforme al artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, el trámite de audiencia en relación a los expedientes que les han sido instruidos por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: R. Gómez Torres; Nº EXPTE.: GC-89/03/460-O; POBLACION: Badalona-Barcelona; MATRICULA: B-2349-FM; INFRACCION: artº. 32 ROT, O.M. 16-05-50, artº. 142.b, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA:

5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Salvadora Glez. Glez.; Nº EXPTE.: GC-89/04/1046-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-9813-C; INFRACCION: artº. 103 LOTT y artº. 141.b, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías sin autorización.

3) TITULAR: Hormigones Jandía, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89/05/1219-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: M-0212-BD; INFRACCION: artº. 103 LOTT y artº. 141.b, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías sin autorización.

4) TITULAR: Carmelo Estupiñán Rguez.; Nº EXPTE.: GC-89/05/1249-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-9676-W; INFRACCION: artº. 2.2 R.D. 2.025/1984 y artº. 141.c, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

5) TITULAR: Franyasmar Bus, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89/06/1419-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-1140-AF; INFRACCION: artº. 32 ROT; O.M. 16-05-50 y artº. 142.b, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Iron Wap, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89/06/1420-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-6180-AC; INFRACCION: artº. 32 ROT; O.M. 16-05-50 y artº. 142.b, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Diego Sánchez Lara; Nº EXPTE.: GC-89/06/1470-I; POBLACION: Puerto del Rosario-Fuerteventura; MATRICULA: GC-6035-AF; INFRACCION: artº. 103 LOTT y artº. 141.b, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

8) TITULAR: Teresita de Jesús González Tavío; Nº EXPTE.: 89/03/491-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: 63.331; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT; O.M. 16-05-50 y artº. 140.a, Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

**1040 ANUNCIO de 3 de noviembre de 1989, referen-**

*te a convocatoria de concurso libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Diplomado en Enfermería.*

#### B A S E S

1ª.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Diplomado en Enfermería de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.180.848 pesetas, dos pagas extraordinarias, residencia, trienios y demás retribuciones que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente, estando encuadrada en el grupo B.

2ª.- Dependencia a la cual deben dirigirse las instancias.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, en unión de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3ª.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes que reúnan la siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, computándose el exceso, a los solos efectos de la edad máxima, con los servicios prestados a la Administración Local con anterioridad, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4ª.- Relación de méritos.

Los méritos que se pueden alegar en este concurso y que habrán de justificarse documentalmente, son los siguientes:

A) Expediente académico.

Nota media de aprobado: 2 puntos.

Nota media de notable: 3 puntos.  
Nota media de sobresaliente: 4 puntos.

B) Experiencia profesional.

1º.- En la Administración Local, en funciones propias de un Diplomado de Enfermería, 2 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 16 puntos.

2º.- En otras Administraciones Públicas, en funciones propias de Diplomado en Enfermería, un punto por cada año o fracción, hasta un máximo de dos puntos.

3º.- En centros sanitarios privados, en funciones propias de Diplomado en Enfermería, 0,50 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

4º.- Por haber desempeñado funciones profesionales en el campo de la geriatría, un punto por cada año o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

5º.- Por haber desempeñado funciones profesionales en cargos de responsabilidad con el personal, un punto por cada año o fracción hasta un máximo de 3 puntos.

Las puntuaciones derivadas de los apartados 4º y 5º que anteceden, son acumulables con las de los señalados con los números 1º, 2º y 3º, aun siendo coincidentes en el tiempo.

C) Formación profesional.

Por cada curso de perfeccionamiento realizado, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

5ª.- Tribunal Calificador.

Presidente: D. José María Espino González, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.  
Suplente: D. Andrés Fuentes Pérez.

Vocales:

Técnico designado por la Alcaldía: D. Casimiro Robayna Betancort.

Suplente: D. Elías Marrero Déniz.

Representante del Profesorado Oficial: D. Francisco Ortega Santana.

Suplente: D. José Ruiz Caballero.

Representante del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería: D. José Ntutum Edu.

Suplente: D. Valentín Díaz Sosa.

Funcionario de carrera de esta Corporación: Dª Virginia Cabrera Falero.

Suplente: D. Marcelino Miranda García.

Secretario: D. Felipe Fernández Camero, Secretario General de esta Corporación, que actuará con voz y voto.

Suplente: D. Francisco Rodríguez Clavijo.

6ª.- Propuesta del Tribunal.

El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

7ª.- Sistema de calificación.

Los méritos señalados en la base cuarta se puntuarán de acuerdo con los baremos especificados en la misma.

8ª.- Devengo de asistencias.

El Tribunal devengará asistencias por su participación en estas pruebas selectivas, clasificándose, a estos efectos, en la categoría segunda.

9ª.- Calendario de las pruebas.

Valoración de méritos: 11 de diciembre de 1989, a las 10 horas.

10ª.- Normas de aplicación.

Para lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación básica del Estado y en lo no previsto en ella, se acudirá a la Ley de la Función Pública Canaria de 30 de marzo de 1987 y, en su caso, al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y al Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y restantes disposiciones que sean de aplicación.

11ª.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas en lo no previsto en estas bases.

Arrecife, a 3 de noviembre de 1989.- El Secretario General, Felipe Fernández Gamero.

**Juzgado de Instrucción nº 5  
de Santa Cruz de Tenerife**

**1041 EDICTO**

D. Emilio Suárez Díaz, Magistrado Juez de Instrucción nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, accidental,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen D. Previas nº 768/1987, en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal, por supuesta falsificación, contra Leonor Noemí Carrozo de Díaz y Raúl Díaz Soria; acordándose que los denunciados, la primera nacida en Buenos Aires el 11/1/52, con Cédula de Identidad argentina nº 11.116.737, y el segundo nacido en Madrid el 30/12/52, hijo de Emilio y Visitación con D.N.I. 22.552.388 y con domicilio en Fortuna B. Alcorcón, c/ San Juan, nº 12, Madrid, queden citados para que, en el plazo de 5 días, comparezcan ante este Juzgado a partir de la publicación de este Edicto.

Lo que firmo en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1989, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.